

## ANEXO VI RECLAMACIONES DESESTIMADAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APARTADO	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
***0968**	Campos Cayero, Aurora	6.7	No justifica estar en posesión de la titulación exigida para acreditar la lengua vernácula, ni justifica haber abonado los derechos para la expedición del título en el plazo de presentación de instancias.
***7931**	Costa Nieto, José Luis	5.1	No aportó solicitud de alegación de méritos y, por tanto, no alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
		5.2	No aportó solicitud de alegación de méritos y, por tanto, no alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
***8590**	Costabile Sánchez, María	6.1	Parcialmente estimada. Sólo se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial. Están excluidas las autoediciones, ediciones de: asociaciones (de padres, de vecinos, etc); centros docentes; agrupaciones, etc. No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.

***1796**	Durán Pastrana, Juan Manuel	Excluido	La base décima de la Orden de convocatoria establece que podrán participar voluntariamente en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, o cualquier otra situación administrativa recogida en dicha base, pero siempre desde centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de al Región de Murcia.
***5500**	Egidio González, María Dolores	6.7	La sobrepuntuación a asignar por este apartado aparecerá en el anexo de destinos adjudicados una vez obtenida plaza en la Comunidad Autónoma correspondiente. Dicha puntuación será tenida en cuenta en la adjudicación de destinos pero en caso de no obtener destino, no será asignada puntuación alguna en dicho apartado del anexo.
***5280**	Fernández Simón, Francisco	6.7	La titulación aportada es válida para la adjudicación de plazas con perfil vernáculo, no obstante dicha titulación tiene una sobrepuntuación de cero puntos.
***0073**	Hellín Jiménez, María	4.3	Según establece el anexo XII de la Orden de Convocatoria, por este subapartado solo se valorará su desempeño como funcionario de carrera. El año 2018/2019 era funcionario en prácticas, por lo tanto no le puede ser valorado.
***3073**	Ibáñez López, Alexandre	3.2.3	Para la valoración de este mérito es necesario aportar copia del título alegado para ingreso en el Cuerpo o certificado del abono de los derechos de expedición del mismo.
***6338**	Lorca Pascual, Juan Manuel	Vernáculo	De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimosexto de la Orden de 23 de octubre de 2020, concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas.

***1228**	Lorente Miralles, María Eulalia	6.1	No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
***8789**	Martínez Valdivieso, Álvaro	6.7	La sobrepuntuación a asignar por este apartado aparecerá en el anexo de destinos adjudicados una vez obtenida plaza en la Comunidad Autónoma correspondiente. Dicha puntuación será tenida en cuenta en la adjudicación de destinos pero en caso de no obtener destino, no será asignada puntuación alguna en dicho apartado del anexo.
***2602**	Mayor del Amor, David	Adjudicación	No ha sido ofertada una plaza vacante en el IES Pedro García Aguilera en la especialidad 590113.
***3138**	Mendoza Cano, Marina	3.1.4	En la documentación aportada no consta que se trate de un premio extraordinario en la Licenciatura en Filología Inglesa.
***7379**	Molina González, Escarlata	3.1.3	Este mérito no se valora cuando haya sido alegado el título de Doctor.
***7922**	Monserrat Coll, María Asunción	3.3 e)	Parcialmente estimada. Para la valoración del mérito alegado es necesario aportar título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente; o, en defecto del título, deberá presentarse certificación académica en la que conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes a la obtención de dicho título.
		6.1	Según se establece en la orden de convocatoria, se debe aportar certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.

***9375**	Narváez Alcázar, Ricardo	Adjudicación	A fecha de presentación de instancias del concurso de traslados su situación administrativa no era de suprimido, participando en el mismo desde un destino definitivo.
***6907**	Ramón Cano, Francisco Javier	Derecho Preferente	La Orden por la que se regulan las bases de los procedimientos selectivos establece como requisito para adquirir una nueva especialidad ser funcionario de carrera del cuerpo en el que se pretende adquirir la misma. Pertenecer a dos cuerpos distintos (Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional) no conlleva poder ejercer el derecho preferente a centro.
***9071**	Robles Sánchez, María Ángeles	6.1	<p>En su solicitud de alegación de méritos indicó que se le valoraran nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 29 de noviembre de 2019, por lo que no se le pueden añadir nuevos méritos referidos a dicho apartado que hayan sido perfeccionados con anterioridad a dicha fecha.</p> <p>No se valora la publicación de tesis doctorales, puesto que la elaboración de las mismas constituye un requisito para obtener el título de Doctor.</p> <p>No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.</p>

***9308**	Rodríguez Sáez, Luis	3.3 c)	Parcialmente estimada. Solo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
		3.3 d)	Solo se considera la titulación de nivel superior que presente el participante.
		3.3 f)	No aportó documentación justificativa del mérito que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. Visto el documento justificativo aportado para su subsanación, no queda acreditado que la titulación no haya sido necesaria para la obtención del título alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente.
		6.3	Parcialmente estimada. No aportó documentación justificativa de los conciertos que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes. Revisada la documentación justificativa aportada para su subsanación, la comisión de valoración verifica que no corresponde la valoración de los conciertos alegados, al no tratarse de conciertos de importancia autonómica, nacional o internacional, sino de importancia local.
***2723**	Ruiz García , Paula María	6.7	La sobrepuntuación a asignar por este apartado aparecerá en el anexo de destinos adjudicados una vez obtenida plaza en la Comunidad Autónoma correspondiente. Dicha puntuación será tenida en cuenta en la adjudicación de destinos pero en caso de no obtener destino, no será asignada puntuación alguna en dicho apartado del anexo.
***2106**	Sánchez Hernández, Nuria Pilar	Bilingüe	El Título aportado no está recogido en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo por el que se establece el sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras, (modificado por Decreto n.º 165/2019 , de 6 de septiembre de 2019).
***9862**	Saura Sánchez, Alfonso	5.2	La coordinación de actividades de formación solo se valorará cuando se trate de grupos de trabajo.
***2498**	Vera Gallego, Fernando	Bilingüe	En la Certificación Académica aportada para la adjudicación de plazas bilingües no acredita que haya abonado los derechos de expedición del título.